



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**REGIÓN DE ATACAMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA**  
**FAR/MFM**

## **RESOLUCIÓN N° :181/2020**

**ANT. : SOLICITUD DEPRIF**

**MAT. : PROHÍBE USO DE FUEGO EN QUEMAS CONTROLADAS**

COPIAPO, 11/09/2020

### **VISTOS**

1. Las facultades que me confiere la Resolución N° 392 del 9 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal reducida a escritura pública con fecha 11 de mayo de 2018 en la Notaria de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y anotada en su Repertorio con el número 28.052 de 2018.
2. Lo dispuesto en la resolución N°688/2019 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, de fecha 30/09/2019, que señala los días y procedimientos para usar el fuego en forma de quema controlada en la región de Atacama y delega facultades en sus Directores Regionales.
3. Lo prescrito en los artículos 7° y siguientes del Decreto Supremo N°276 de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura que reglamentó el artículo 17 de la Ley de Bosques.

### **CONSIDERANDO**

1. Las condiciones meteorológicas favorables para la ocurrencia de incendios forestales informadas, las hacen imprescindible la necesidad de regular el Uso del Fuego.
2. Que, mediante Resolución N°688/2019 de la Dirección Ejecutiva de CONAF otorga una calendarización de quema controlada agrícola y forestal por el periodo 2019 - 2020; Delegándose y autorizándose a los Directores Regionales la facultad de modificar, restringir o suspender, dentro del territorio de su región, las fechas señaladas, cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen, o de ello se irrogue beneficio para los usuarios, o en caso de alertas ambientales, declaradas por la autoridad competente, circunstancias que serán calificadas por el respectivo Director.
3. Que en atención a las condiciones indicadas en considerando uno y debiendo tener en cuenta que es nuestra misión buscar el beneficio de los usuarios y la protección a los mismos, evitando ambientes que resultan favorables para la proliferación de incendios forestales.
4. El riesgo y peligro latente en las comunas más críticas y vulnerables con alta prioridad de protección en materia de prevención y protección de incendios forestales, hacen necesario restringir el Uso del Fuego como quema controlada en labores agrícolas en la Provincia de Copiapó y Huasco, Región de Atacama.
5. Qué este acto administrativo se complementa a la Resolución n°147 del 27 de julio de 2020, la cual ya ha indicado la prohibición de uso de fuego para labores agrícolas en la comuna de Copiapó, la cual permanece vigente.
6. Que, sin perjuicio de lo ya expuesto, es tarea primordial, contribuir a la preservación del medio ambiente y cumplir además con la normativa legal y reglamentaria en la materia, por lo que;

## RESUELVO

1. **SUSPENDASE** el Uso del Fuego en forma de quema controlada, en terrenos agrícolas y forestales, en toda la Región de Atacama desde el 16 al 17 de septiembre de 2020
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Intendencia Regional, Gobernaciones provinciales de Copiapó, Huasco y Chañaral, Fiscalía Regional, Carabineros de Chile, Municipalidades, Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, Salud, Medio Ambiente, Obras Públicas y ONEMI.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**HÉCTOR ALEJANDRO SOTO VERA  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA**

Distribución:

Mariela Rojas Pereira-Oficina de Partes Dirección Regional Atacama Or.III  
Marcela Flores Morales-Abogada Regional Unidad Jurídica Or.III  
Félix Avaria Rey-Jefe (I) Departamento Protección Contra Incendios Forestales Or.III  
Pedro Salazar Humeres-Jefe Provincial Provincial Huasco Op.Huasco  
Jimena Campillay González-Enc. Oficina de Partes Provincial Huasco Op.Huasco  
Evelyn González Briones-Encargada Programa Manejo del Fuego Op.Huasco  
Batuel Rojas Rojas-Jefe de Brigada Programa Manejo del Fuego Op.Huasco